



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 31 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nro. 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero de 2023, el Informe Nro. 063-2023-GM-MDCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Informe Nro. 972-2023-GIDUR-MDCA de fecha 25 de mayo de 2023, y el Informe Nro.234-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 30 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en ese sentido, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en ese contexto, el numeral 20) del artículo de la precitada Ley, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma.

Que, paralelamente, el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2021-MDCA de fecha 18 de setiembre de 2021, en donde se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, en el artículo 144 especifica las Competencias y Funciones de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural:

(...)

9. *Evaluar, analizar y dar conformidad técnica de los expedientes técnicos para la ejecución de obras, otros que le corresponda por el cumplimiento de sus funciones y liquidaciones de obras, ratificando o rectificando los informes técnicos emitidos por las unidades orgánicas a su cargo.*

(...)

13. *Emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero de 2023, el Titular de la Entidad resolvió delegar facultades específicas al Gerente Municipal y otros Jefes de diferentes áreas para el buen desempeño transparente, oportuno, eficiente y eficaz de la gestión actual.

Que, mediante Informe N° 063-2023-GM-MDCA de fecha 18 de mayo de 2023, el Gerente Municipal solicitó la modificación de facultad delegada en el numeral 20) de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero de 2023 y recomienda incluir como una facultad a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural con la finalidad de simplificar y desconcentrar los procedimientos administrativos.

Que, con Informe N° 972-2023-GIDUR-MDCA de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural sugirió que se apruebe la modificación de la facultad delegada a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC, numeral 20): "Aprobar los Expedientes Técnicos por Contrato o Administración Directa de la Entidad", con la finalidad de dar celeridad y regular el procedimiento administrativo como es la aprobación del expediente técnico, permitiendo un adecuado funcionamiento y operatividad en la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe Nro. 234-2023-MDCA-GM/OGAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, se declare PROCEDENTE que el Despacho de Alcaldía apruebe la modificación de delegación de facultades del Artículo Primero, numeral 20): "Aprobar los Expedientes Técnicos por Contrato o Administración Directa de la Entidad" de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-MDCA/ALC y se transfiera dicha facultad a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, por los fundamentos antes expuestos.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nro. 034-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero de 2023, en los extremos siguientes:

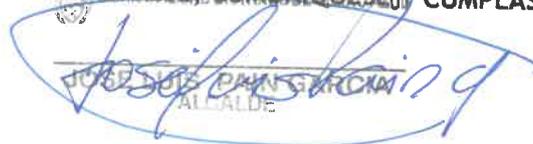
- **SUPRIMIR** la facultad delegada en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, prevista en el numeral 20) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nro. 034-2023-MDCA/ALC, que señala lo siguiente:
20) "Aprobar los Expedientes Técnicos por Contrato o Administración Directa de la Entidad".
- **ADICIONAR** en la facultad delegada en la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el numeral 4) del artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía Nro. 034-2023-MDCA/ALC, lo siguiente:
4) "Aprobar los Expedientes Técnicos por Contrato o Administración Directa de la Entidad".

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nro. 34-2023-MDCA/ALC de fecha 11 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ JOSÉ CAMARGO
ALCALDE